

EC/11/23

En Boadilla del Monte, siendo las diez horas y veintiséis minutos del día 4 de abril del dos mil veintitrés, estando reunidos los miembros de la Mesa de Contratación, para adjudicar el contrato de “Ejecución de las obras de Instalación de placas fotovoltaicas de 100 kWn en el Pabellón Rey Felipe VI de Boadilla del Monte”.

ASISTENTES

- Presidente: - D. Pablo Merino Feijóo, Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal, conforme a Decreto 6075/2022.
- Vocales: - D. José Luis Pérez López, Secretario General del Ayuntamiento
- D. Juan Andrés Gil Martín, Viceinterventor del Ayuntamiento.
- D. Pablo Alonso Hernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.
- Secretaria: - D^a. M^a Teresa Vega García, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

En primer lugar, se somete a votación de los miembros de la Mesa de Contratación el acta de la sesión anterior relativa al presente procedimiento, de fecha 10 de marzo de 2023, aprobándose por unanimidad.

Tras el trámite de audiencia de tres días hábiles otorgado a los licitadores BATERÍAS SOLARES ESPAÑA, S. L. y FLAVIA AERONÁUTICA Y SISTEMAS, S. L. U., y de acuerdo con los informes técnicos suscritos digitalmente en fecha 29 de marzo del 2023, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda excluir de la clasificación las ofertas de dichos licitadores, al no haber quedado acreditado suficientemente, con la documentación presentada, que sus ofertas pueden ser cumplidas a satisfacción municipal, en base a la motivación contenida en el citado informe.

A la vista de lo cual, las puntuaciones del apartado criterios cuya cuantificación se establece de forma automática, conforme a los Pliegos de Condiciones, son las siguientes:

| LICITADOR: | Tipo Licitación 94.464,00 | Puntos Max. 85 | INCREMENTO PLAZO GARANTÍA s/ mínimo 3 años | | | TOTAL Máx. 100 ptos. |
|--|------------------------------|-------------------|---|----------------------|-------------------|-------------------------|
| | | | Plazo total (en años) | Incremento (en años) | Puntos (hasta 15) | |
| EIFFAGE ENERGÍA, S. L. U. | 84.926,78 | 85,00 | 4 | 1 | 15,00 | 100,00 |
| E4E SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. | 85.950,00 | 82,01 | 4 | 1 | 15,00 | 97,01 |
| IENERPRO 2014, S. L. | 90.000,00 | 52,02 | 4 | 1 | 15,00 | 67,02 |
| IMMODO FOTOVOLTAICA, S. L. | 87.931,53 | 69,97 | 4 | 1 | 15,00 | 84,97 |
| INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID, S.L.U. | 94.453,43 | 0,14 | 4 | 1 | 15,00 | 15,14 |
| LÍNEAS Y CABLES, S. A. | 90.932,17 | 42,53 | 4 | 1 | 15,00 | 57,53 |
| NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L. | 88.560,00 | 65,01 | 4 | 1 | 15,00 | 80,01 |
| SAVEFFI SOLUTIONS, S. L. | 88.456,09 | 65,87 | 4 | 1 | 15,00 | 80,87 |
| SERVEO SERVICIOS, S. A. U. | 91.226,12 | 39,37 | 4 | 1 | 15,00 | 54,37 |
| TECLIVEN, S.L. | 85.001,00 | 84,94 | 4 | 1 | 15,00 | 99,94 |
| VT PROYECTOS, S. L. | 87.757,06 | 71,26 | 4 | 1 | 15,00 | 86,26 |

De conformidad con el art. 159.4 de la LCSP por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda valorar y clasificar las ofertas con el siguiente orden decreciente:



| LICITADOR | PUNTOS |
|--|--------|
| 1º EIFFAGE ENERGÍA, S. L. U. | 100,00 |
| 2º TECLIVEN, S. L. | 99,94 |
| 3º E4E SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S. L. | 97,01 |
| 4º VT PROYECTOS, S. L. | 86,26 |
| 5º IMMODO FOTOVOLTAICA, S. L..... | 84,97 |
| 6º SAVEFFI SOLUTIONS, S. L. | 80,87 |
| 7º NEW ENERGY CONCEPT 2020, S. L. | 80,01 |
| 8º IENERPO 2014, S. L. | 67,02 |
| 9º LÍNEAS Y CABLES, S. A. | 57,53 |
| 10º SERVEO SERVICIOS, S. A. U., | 54,37 |
| 11º INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID, S. L. U. | 15,14 |

En base a lo cual, se propone solicitar al licitador que ha obtenido la mejor valoración conforme a los criterios previstos en los pliegos de condiciones, EIFFAGE ENERGÍA, S. L. U., la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia técnica y concreción de medios de solvencia de conformidad con los Pliegos de Condiciones.

Requiriéndose, por tanto, a EIFFAGE ENERGÍA, S. L. para que de conformidad con lo previsto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente, dentro de los siete días hábiles, a contar desde el siguiente al envío del requerimiento, la siguiente documentación:

- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe de cuatro mil doscientos cuarenta y seis euros con treinta y tres céntimos (4.246,33 €), en lugar y forma establecidos.

- Acreditación de la capacidad jurídica y de obrar:
Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

-Concreción de las Condiciones de Solvencia
Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales.
Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente un equipo técnico compuesto por siguientes profesionales, no pudiéndose designar a una misma persona para varias figuras de las exigidas:

- Un jefe de obra / representante del adjudicatario con titulación media o superior competente en la materia según determinen las disposiciones legales vigentes para cada profesión, con conocimientos técnicos demostrables y acreditada experiencia en el desarrollo de obras de esta naturaleza y de características similares.
- Un encargado general con conocimientos técnicos demostrables y acreditada experiencia en el desarrollo de obras de esta naturaleza y de características similares.

Para su acreditación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Compromiso de adscribir específicamente los medios personales requeridos (Jefe de Obra/representante del adjudicatario, Encargado General).
- Documentación relativa a las condiciones requeridas del Jefe de Obra/Representante del adjudicatario:
 - Copia del título, competente en la materia según determinen las disposiciones legales vigentes para cada profesión o Certificado de Colegiación.
 - Curriculum propio, donde se detalle especialmente su experiencia y conocimientos en el desarrollo de obras de naturaleza similar al objeto del pliego.
 - Se acreditará haber participado como Jefe de obra en al menos **Una obra** de naturaleza y de características similares al objeto del Pliego durante los últimos **tres años (obras de ejecución de instalaciones fotovoltaicas con potencia mayor de 100 kWn (inversor))** que se acreditará mediante certificados nominativos





firmados por la Propiedad y la Dirección Facultativa responsable de las obras donde se indique que ha participado de manera satisfactoria en dichas obras. Deberán quedar acreditadas las fechas de ejecución de las obras y la potencia de la instalación ejecutada.

- Documentación relativa a las condiciones requeridas del Encargado general:
 - Curriculum propio, donde se detalle especialmente su experiencia y conocimientos en el desarrollo de obras de naturaleza similar al objeto del pliego.
 - Se acreditará haber participado como Encargado en al menos **Una obra** de naturaleza y de características similares al objeto del Pliego durante los últimos **tres años (obras de ejecución de instalaciones fotovoltaicas con potencia mayor de 100 kWn (inversor))** que se acreditará mediante certificados nominativos firmados por la Propiedad y la Dirección Facultativa responsable de las obras donde se indique que han participado de manera satisfactoria en dichas obras. Deberán quedar acreditadas las fechas de ejecución de las obras y la potencia de la instalación ejecutada.

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.

Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente un equipo técnico compuesto y especificado en el párrafo anterior.

-Habilitación Empresarial

El adjudicatario deberá tener la clasificación de Instalador Autorizado en Baja Tensión en la categoría IBTE, en las especialidades de sistemas de control distribuido, líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía e instalaciones generadoras de baja tensión de acuerdo con la ITC-BT-03, apartado 3.2 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002).

-Acreditación condición especial de ejecución:

De tipo medioambiental: Cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos así como de aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

De tipo social: En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

El Ayuntamiento comprobará de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería, que la empresa propuesta como adjudicataria no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Para el caso de que no se cumplimentase el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador cuya oferta haya sido clasificada como la económicamente más ventajosa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación oportuna al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dando por terminada la sesión por el Presidente, a las diez horas y cuarenta y seis del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, de todo cual yo, como Secretario, CERTIFICO.